



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS
COORDINACION SERUMS**

CONVOCATORIA:

Proceso de Inscripción SERUMS del 18 DE AGOSTO al 01 de Setiembre del 2017.

INSCRIPCIÓN:

1). Requisitos para participar en el Proceso¹:

- a) Ser profesional de la salud con título inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- b) Estar colegiado y habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- c) Gozar de buena salud física y mental, para realizar el SERUMS acreditado mediante certificado expedido por una Institución de Salud del Estado, vigente a la fecha del inicio del SERUMS
- d) Constancia de la nota del Promedio Ponderado Promocional de los profesionales de Medicina Humana y Enfermería que adjudican plaza por orden de mérito (no deberá incluir la nota del internado).
- e) Haber rendido el examen de ENAM, ENAE, ENAO, ENAFB según corresponda, acreditado a través de la constancia de la Nota respectiva.
- f) En el caso de personas nacidas en el extranjero, deberán contar con los documentos validados por el Estado Peruano (DNI y/o carnet de extranjería, VISA de trabajo).
- g) Ser Peruano de nacimiento para aquellos profesionales de la salud que deseen inscribirse en las plazas SERUMS de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- h) Haber efectuado el pago por derecho de inscripción: S/20.00 nuevos soles

2). Impedimentos para participar en el Proceso:

- a) Tener vínculo laboral con el Estado a la fecha de inicio del servicio, excepto para participar de la adjudicación de plazas de la modalidad equivalente o no presupuestada.
- b) Registrar antecedentes penales o judiciales.
- c) Haber adjudicado plaza SERUMS en alguno de los dos últimos procesos y que la adjudicación haya sido declarada nula por causa no imputable a la entidad.
- d) Haber incurrido, en los dos últimos procesos, en alguna de las siguientes causales de desvinculación del SERUMS:
 - Abandono
 - Omiso
 - Renuncia injustificada.

3). De la Sede de inscripción:

- a) Los profesionales de la salud se inscribirán en la Región donde se titularon, la cual debe ser Sede de Adjudicación de Plaza para su profesión, según Anexo 01; en atención al artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 23330.
- b) Para el caso de los profesionales titulados en las regiones, que no se oferte plaza Remunerada en ninguna sede de sorteo a nivel nacional por ninguna Institución, la sede para inscribirse será Lima.
- c) Los profesionales de la salud titulados en el extranjero, se inscribirán en la región sede de adjudicación de su elección, según RM N° 710-2012-MINSA.





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

7.4. De la obligación del profesional de revisar la Oferta de Plazas:

- a) Previo a su inscripción, el profesional deberá ingresar a la pestaña: **OFERTA DE PLAZAS** ubicada en el enlace: <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html>, a fin de obtener la información necesaria para elegir adecuadamente la región/institución a la cual postulará, según corresponda. En cuya base de datos se encuentra información respecto a la plaza (remunerada/ equivalente) que podrá elegir el día de la adjudicación.
- b) Podrá obtener información adicional² de los establecimientos de salud ofertados en el proceso SERUMS 2017-I, accediendo al Aplicativo "Conoce tu sede" desde el siguiente enlace: http://www.inforhus.gob.pe/app/sistema_consulta_sede/.

7.5. Desarrollo del Proceso de la Inscripción:

Las inscripciones se realizarán única y exclusivamente vía Internet ingresando al enlace <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html> contenido en la página web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pe.³

7.5.1. Del Formulario de Inscripción⁴:

- a) Los postulantes llenarán el formulario de Registro de Inscripción que podrán ubicar ingresando al enlace <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html> contenido en la página web del Ministerio de Salud.
- b) Los postulantes que tienen vínculo con el Estado solo podrán optar por la modalidad equivalente.
- c) En el formulario de inscripción deberá consignar una dirección de correo electrónico personal que se encuentre activo, al cual le llegará una clave personal e intransferible de acceso al finalizar su inscripción (bajo responsabilidad en el manejo, uso y control), y que le servirá para fines de modificación de datos durante este proceso, re-inscripciones a todos los subprocesos y acceder al Informe SERUMS,
- d) EL POSTULANTE al terminar el llenado del registro de datos y "ACEPTAR INSCRIPCIÓN" en el formulario respectivo, DEBERÁ VERIFICAR SU INSCRIPCIÓN, observando que figure la palabra "INSCRITO" en el campo: Estado Actual de su Inscripción.
- e) Concretada su inscripción, el sistema le enviará automáticamente una clave de acceso a la dirección electrónica que consignó, en un lapso no mayor de quince (15) minutos. De no recibir la comunicación en el tiempo establecido, deberá enviar un correo electrónico a soporte.serums@minsa.gob.pe.



² Información respecto a los datos del establecimiento, población asignada, accesibilidad, servicios básicos, medios de transporte, entre otros.

³ Se recomienda desactivar las ventanas emergentes de su PC, para su inscripción.

⁴ **IMPORTANTE:**

El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en su proceso de inscripción, así como de los errores u omisiones en los que podría haber incurrido. En caso de advertir algún error, el postulante podrá rectificar los datos de su inscripción, siempre que lo haga dentro del plazo establecido en el cronograma para la etapa de inscripción. La rectificación requiere realizar nuevamente la confirmación de los datos contenidos en el formato de inscripción, de tal manera que se considere concluida su inscripción. Asimismo, se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Comité Central y Regional del SERUMS.

De detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en las Constancias de Notas o en algunos de los documentos solicitados en el desarrollo del proceso SERUMS, luego de haberse producido la adjudicación de plaza, se iniciarán las acciones legales pertinentes.



precisando una dirección electrónica válida y activa, adjuntando su DNI escaneado. El tiempo máximo para recibir los correos será hasta las 12:00 horas del día de cierre de inscripción.

- f) Durante el proceso de inscripción el postulante podrá realizar la corrección de datos consignados hasta el cierre del proceso de inscripción; después del cierre de inscripciones, no se podrá modificar ningún dato. De ser el caso, por cada ingreso al formulario virtual deberá registrar y grabar los cambios realizados con la finalidad de ser considerados en el sistema.
- g) Una vez enviado los datos al sistema y verificado que se ha "inscrito" podrá imprimir el formulario: "Declaración Jurada", que equivale a la constancia de su inscripción en el proceso y que tendrá el valor de una DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Art. IV numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos).

7.5.2. De la Inscripción de los profesionales de la salud de Medicina Humana, Odontología, Químicos Farmacéuticos y Enfermería:

- a) Los profesionales de la salud de Medicina Humana, Odontología, Químicos Farmacéuticos y Enfermería que postulan al Programa SERUMS sólo seleccionarán en el formulario de inscripción virtual, la Región a la cual postulan.
- b) Los postulantes de Medicina Humana, Odontología, Químico farmacéutico y Enfermería deberán adjuntar obligatoriamente a su formulario de registro de inscripción virtual, la siguiente documentación escaneada⁵:
 - Constancia del Promedio Ponderado Promocional (PPP), que no deberá incluir la nota del internado.
 - Constancia del Puntaje de Examen Nacional de Medicina (ENAM) expedida por la ASPEFAM (excepto enfermería⁶).
- c) Los profesionales titulados en universidades extranjeras que no cuenten con Promedio Ponderado Promocional (PPP), deberán adjuntar a su formulario de inscripción el certificado de estudios de pregrado en castellano traducido por un traductor oficial si está en otro idioma diferente al castellano/español.

7.5.3. De los casos especiales (Sólo para plazas remuneradas):

- a) Se considerarán casos especiales:
 - Gestante
 - Madres con niño menor de un año
 - Persona con discapacidad
- b) Los casos especiales sólo proceden para las instituciones que oferten cinco (05) o más plazas por profesión, en la sede nacional o regional a la que postula.
- c) En los procesos de adjudicación: COMPLEMENTARIO, MACRO REGIONAL y EQUIVALENTE, **no se consideran casos especiales.**
- d) Los postulantes que se inscriban como casos especiales presentarán a la sede de adjudicación una solicitud dirigida al Presidente del Comité correspondiente adjuntando la siguiente documentación que certifique su caso:
 - **GESTANTE:** Informe médico, refrendado por la autoridad competente.
 - **MADRE CON HIJO MENOR DE 1 AÑO:** Copia de DNI del menor, certificado de supervivencia del menor expedido por las autoridades competentes. Sólo se considerarán aquellos menores de 1 año hasta antes de la fecha de inicio del SERUMS Remunerado.

⁵ Los documentos mencionados en b) y c) deberán estar en el formato pdf, el cual no debe exceder a 4 MB y ser legibles para su evaluación.

⁶ Considerando que se cuenta con la base de datos del Examen Nacional de Enfermería expedida por la ASPEFEN, se exceptúa este requisito para profesionales de la salud de enfermería.



- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Discapacidad con una vigencia no menor de tres (3) meses a la fecha de inicio del SERUMS, emitido por médico rehabilitador y/o médico cuya especialidad está relacionada al diagnóstico de discapacidad del establecimiento de salud autorizado, y Copia Legalizada o autenticada por fedatario de la Resolución emitida por el CONADIS (Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad).
- e) El Comité Médico del Comité Central SERUMS evaluará y validará los documentos presentados por los postulantes como Casos Especiales, pudiendo solicitar documentos adicionales u opinión especializada de considerarlo pertinente. El resultado de estas evaluaciones será publicada por el Comité Central, Regional del SERUMS, a través de página Web u otro medio de información oficial.

VIII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE PROFESIONALES INSCRITOS:

8.1. DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROFESIONALES APTOS Y OBSERVADOS:

Verificado el llenado de datos en el formulario de inscripción virtual se publicará la lista de profesionales inscritos que tengan la condición de apto u observado, en el enlace <http://www.minsa.gob.pe/dqqrh/comunicate/antes.html>, según el siguiente detalle:

- Listado de profesionales **APTOS:** Relación de profesionales inscritos cuyos datos consignados en el formulario de inscripción no presentan observaciones.
- Listado de profesionales **OBSERVADOS:** Relación de profesionales inscritos cuyos datos en el formulario de inscripción presentan observaciones, las que se describirán en el rubro observaciones del formulario de Inscripción.

8.2. OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

- a) En caso su formulario de inscripción presente observaciones, será considerado **OBSERVADO**. En el siguiente cuadro podrá verificar las observaciones más frecuentes y la forma de subsanarlas:

DESCRIPCION DE LA OBSERVACIÓN	COMO SUBSANAR
Registra MÁS DE UNA INSCRIPCIÓN en la base de datos	Ingresar al formulario de inscripción con el DNI Correcto, validar y aceptar la inscripción.
No registra número de comprobante de pago de derecho de inscripción, para el caso de las sedes regionales.	Registrar el número de comprobante de pago. De no haber hecho el pago, subsanarlo y Registrarlo en el formulario de inscripción.
No registra número de colegiatura o ésta no concuerda con la numeración informada por el colegio profesional correspondiente.	Registrar el número de colegiatura correcto.
No registra las Notas de Promedio Ponderado Promocional PPP y/o la Nota del Examen Nacional correspondiente a su profesión.	Registrar las notas en el formulario de inscripción
No acredita la constancia de Promedio Ponderado Promocional y/o Constancia de Nota del Examen Nacional correspondientes a su profesión. Haber incluido en el PPP la nota de Internado. No adjuntó la constancia respectiva o no es legible el/los documentos adjuntos.	Adjuntar nueva constancia donde se especifique que la Nota Promedio Ponderado Promocional PPP (no incluye la nota de internado) y la Constancia de Nota del Examen Nacional, según corresponda.
No figura en el formulario de inscripción virtual la Nota del Examen Nacional, según corresponda.	Documento que confirme la Nota del Examen Nacional.





DESCRIPCION DE LA OBSERVACIÓN	COMO SUBSANAR
La nota consignada no concuerda con la verificada. Existe inconsistencia entre las notas consignadas (PPP/Examen Nacional correspondiente a su profesión) y las notas verificadas según constancias adjuntas.	Registrar la nota correcta, según las constancias adjuntas.
No acredita documento de ser caso especial.	Presentar la documentación correspondiente en la sede de adjudicación respectiva según cronograma.
No aplica caso especial por el número de plazas (menos de 5 plazas por institución y profesión).	Desistir de presentarse como caso especial, para ser considerado como postulante regular. Debiendo seleccionar en el rubro "caso especial" la opción "NO INGRESAR".
Institución donde labora no pertenece al sector público.	Deberá modificar en el campo de institución que no tiene vínculo con el Estado.

- b) El postulante que se encuentre en condición de **OBSERVADO**, deberá ingresar a su formulario de Inscripción con su clave personal, a fin de conocer los motivos de la misma y subsanarlas de acuerdo al plazo establecido en el cronograma vigente. **FUERA DE ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁ EXTEMPORÁNEO.**
- c) Se recomienda tener en cuenta que UNA VEZ REALIZADA LA CORRECCIÓN, DEBERÁ PULSAR EL BOTÓN "ACEPTAR INSCRIPCIÓN", LUEGO VERIFICAR QUE SU FORMULARIO CAMBIE DE ESTADO DE "**OBSERVADO**" A "**INSCRITO**".

8.3. DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO FINAL DE PROFESIONALES:

El listado final de aptos se publicará a través del siguiente enlace <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html>.

En cada caso, las sedes de sorteo regionales replicarán la publicación del listado final de profesionales de su sede correspondiente y los casos especiales aprobados por las mismas.



IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITO (PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE MEDICINA HUMANA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA)

Para el caso de los profesionales de la salud de medicina humana, Odontología y enfermería se elaborará el cuadro de mérito correspondiente, en función del puntaje final obtenido de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (\text{Nota PPP} \times 0.30) + (\text{Nota Examen Nacional} \times 0.70)$$

El cuadro de mérito consignará el puntaje final en milésimas. De encontrarse más de un postulante con el mismo puntaje final, el orden de mérito lo determinará el puntaje final del Examen Nacional, en caso de persistir el empate, se procederá a sorteo.



X. DE LA ADJUDICACION:

10.1. DE LA ADJUDICACION ORDINARIA DE PLAZAS REMUNERADAS POR ORDEN DE MERITO/SORTEO:

- a) Las fechas y horario de las adjudicaciones serán a nivel nacional de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Central SERUMS. El profesional de la salud deberá acudir a los lugares designados por cada sede de adjudicación.
- b) Sólo ingresarán a la sede de adjudicación el postulante o su representante debidamente acreditado, quien deberá portar los siguientes documentos:



- ✓ Carta Poder con firma legalizada por Notario Público (original), opcionalmente podrá usar el modelo publicado en la pestaña MODELO DE FORMATOS ubicada en el enlace <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html>.
 - ✓ Documento Nacional de Identidad - DNI vigente o Carnet de extranjería del representante.
- c) El postulante nacido en el extranjero no podrá adjudicar plaza en las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
 - d) Los profesionales de Medicina Humana, Odontología y Enfermería adjudicarán de acuerdo al orden de mérito, eligiendo entre las instituciones: MINSA, EsSALUD, Sanidades PNP, FFAA o instituciones con convenio vigente y el Establecimiento de Salud.
 - e) Los demás profesionales de la salud que adjudicarán por sorteo, elegirán solo el establecimiento de salud de la región e institución a la que postulan.
 - f) Para la adjudicación por sorteo se convocará a dos (02) profesionales de la salud voluntarios entre los postulantes por profesión quienes actuarán en calidad de veedores.
 - g) De existir alguna observación respecto al desarrollo de la adjudicación, el postulante o su representante podrá plantearla en ese mismo instante ante el Comité Central/Regional SERUMS quien preside el Acto.
 - h) La selección y adjudicación de plazas se realizará únicamente a través del aplicativo SERUMS, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
 - i) Sólo para el proceso ordinario, la adjudicación de plazas remuneradas se iniciará con los Casos Especiales y continuará con la adjudicación general, según profesión e Institución, en el cual también participarán los casos especiales no favorecidos.
 - j) El postulante o su representante se acercará a la mesa de conducción con su documento de identidad eligiendo una plaza. En caso de adjudicarla deberá firmar la constancia de adjudicación. Si opta por no adjudicar, firmará la declaración de desistimiento respectivo. En los casos de representación a que se refiere el literal b), el Comité Central y/o Regional solicitará la entrega de la respectiva Carta Poder en original.
 - k) Al finalizar la adjudicación, las DISAs, DIRESAs y GERESAs publicarán en su respectiva página web el listado de profesionales de la salud que adjudicaron plaza, incluyendo nombres y apellidos, profesión, plaza y modalidad.

10.2. DE LA ADJUDICACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL – NACIONAL POR ORDEN DE MÉRITO/SORTEO:

- a) Comprende las plazas no adjudicadas en el proceso ordinario, así como las plazas vacantes por renuncia efectuada dentro de dos (02) días hábiles de adjudicadas.
- b) El proceso de adjudicación se llevará a cabo según el cronograma establecido y siguiendo las pautas indicadas en el numeral 10.1

10.3. DE LA ADJUDICACION DE PLAZAS EQUIVALENTES POR ORDEN DE MERITO/SORTEO:

De la Reinscripción

- a) Los postulantes que opten por participar en la adjudicación de plazas equivalentes deberán ingresar al formulario de inscripción, elegir la sede de adjudicación de su preferencia y pulsar el botón "Aceptar Reinscripción" verificando que cambie su estado a REINSCRITO.
- b) El postulante reinscrito deberá verificar el **LISTADO DE POSTULANTES REINSCRITOS** publicado en la página Web de las sedes de Adjudicación y/o en un lugar visible, 48 horas previas a la fecha de adjudicación.
- c) La adjudicación de plazas equivalentes se realizará de forma presencial, para lo cual debe acudir a la sede de adjudicación correspondiente. Se iniciará con los profesionales de la salud que tengan vínculo laboral con el Estado, continuando con los demás postulantes.
- d) El personal que labore en alguna institución pública deberá acreditar su vínculo laboral ante la Sede de Adjudicación, debiendo realizar el SERUMS por la





modalidad equivalente fuera de su jornada laboral y de su centro de trabajo.

XI. DE LOS PROFESIONALES QUE ADJUDICARON PLAZAS SERUMS:

11.1. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

En la fecha indicada en el cronograma como **inicio del SERUMS 2017-I**, los profesionales de la salud que adjudicaron plaza, se apersonarán a la DIRESA/ GERESA/ DISA donde desarrollarán el servicio, a fin de presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.1 y recabar el proveído.

Verificado el cumplimiento de los requisitos según lo señalado en el párrafo precedente, la entidad procederá a gestionar la elaboración de la resolución de contrato.

11.2. DE LA POSIBILIDAD DE PERMUTAR LA PLAZA

Sólo procede entre profesionales con plaza de las mismas características: modalidad, región, profesión e Institución, siempre y cuando la solicitud correspondiente sea presentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al proceso de adjudicación (del día que adjudicó o al finalizar todo el proceso ordinario).

11.3. DEL PAGO DE GASTOS DE INSTALACIÓN:

Con posterioridad a la fecha de adjudicación, el profesional de la salud SERUMS deberá verificar en el enlace <http://www.minsa.gob.pe/dggdrh/comunicate/antes.html> (Comunicate SERUMS), el comunicado emitido por el Comité Central SERUMS, donde se informa del abono efectuado o cheque emitido por concepto de gastos de instalación en la cuenta aperturada a su nombre, en el Banco de la Nación. Para el caso de EsSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú e Instituciones Privadas con convenio vigente, deberán coordinar el pago con los responsables de SERUMS de dichas instituciones. Los gastos de instalación serán abonados por la entidad⁷.

11.4. DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

La contraprestación por el servicio se determina en función del primer nivel de la línea de carrera profesional, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y la normativa vigente sobre la materia.

XII. DEL DESARROLLO DEL SERVICIO

12.1 INDUCCIÓN DEL SERUMS:

- Los profesionales de la salud que adjudicaron plaza recibirán la inducción iniciado el servicio, la cual será efectuada por las instituciones correspondientes.
- Asimismo los profesionales SERUMS podrán ser considerados en las actividades de capacitación de la institución.

12.2. LAS ACTIVIDADES DEL SERUMS:

Los profesionales de la salud realizarán las funciones asignadas por la autoridad competente del establecimiento, elaborando un cuadro de actividades que será

⁷ En el caso de las plazas ofertadas por el Ministerio de Salud, DIRESAS y GERESAS, el pago será asumido por las Sedes de Adjudicación determinadas en el proceso ordinario. Para el caso de EsSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú e Instituciones Privadas con convenio vigente, será asumido de acuerdo a los procesos de cada institución.



presentado en el plazo de treinta (30) días calendario a ser contados desde la fecha de inicio del servicio.

En casos de emergencia nacional o situación que ponga en riesgo su integridad física, psíquica o moral, debidamente documentada, es posible el desplazamiento del profesional, lo cual deberá ser informado al Comité Central de manera inmediata, adjuntando la copia del Acta del Comité Regional del SERUMS, la copia de la solicitud del cambio de establecimiento efectuada por el profesional de la salud y la documentación que sustente el cambio.

12.3. DE LAS CAUSALES DE DESVINCULACIÓN Y OTROS:

Las causales de desvinculación son tener la condición de omiso, incurrir en abandono y la aceptación de la renuncia.

a) DE LA CONDICIÓN DE OMISO:

Se considerarán a los profesionales de la salud que:

- No recojan su Proveído en la fecha de inicio del SERUMS. Excepcionalmente, no serán considerados omisos aquellos que por causas justificadas recogieron su proveído en una fecha posterior a la fecha de inicio del SERUMS, lo cual no podrá exceder los diez (10) días calendario.
- Los que no se presenten a iniciar el servicio dentro de los siete (07) días después de entregado el Proveído y no justifiquen su postergación.

La justificación en ambos casos puede comunicarse por cualquier medio disponible, con cargo a justificar a la brevedad posible, no debiendo exceder de tres días hábiles a ser contados desde el día en el cual el profesional se encontraba en la posibilidad de comunicar su imprevisto.

b) DEL ABANDONO:

Incurren en abandono los profesionales que injustificada y frecuentemente se ausenten del servicio. Se considerará como frecuente cuando las ausencias injustificadas superan los tres días (03) consecutivos o más de cinco días (05) acumulados en un período de treinta (30) días calendario o más de 15 días no consecutivos en un periodo de 180 días calendario.

La justificación de las inasistencias puede comunicarse por cualquier medio disponible, con cargo a justificar a la brevedad posible, no debiendo exceder de tres (03) días hábiles a ser contados desde el día en el cual el profesional se encontraba en la posibilidad de comunicar su imprevisto.

c) DE LA RENUNCIA:

Se considerará renuncia cuando los profesionales soliciten formalmente dejar de prestar el servicio habiendo adjudicado una plaza SERUMS. La solicitud de renuncia deberá precisar el motivo y la fecha de eficacia de la renuncia.

- Para ser considerada JUSTIFICADA, el motivo deberá basarse en la posible afectación de la salud del profesional o de un familiar directo y riesgo de integridad física u otro motivo justificable, adjuntando la documentación que la sustente. En todos los demás casos será considerada INJUSTIFICADA.
- La renuncia será aceptada y considerada justificada o injustificada por el Comité Central o los Comités Regionales del SERUMS, según corresponda, debiéndose emitir respuesta por escrito al profesional.
- Los profesionales de la salud que adjudicaron una plaza remunerada y que hayan renunciado injustificadamente deberán devolver el monto correspondiente a los gastos de instalación.
- De manera excepcional, se considerará justificada la renuncia que se presente dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de su adjudicación.





XIII. DEL INFORME FINAL DEL SERUMS:

- a) Los profesionales del SERUMS, deberán ingresar al aplicativo de Informe Final del SERUMS, cuya dirección electrónica es <http://serumsapp.minsa.gob.pe/informe/ingreso.aspx>, con la finalidad de ingresar la información solicitada en el Formato de Informe SERUMS. La información que exigen los Anexos 6 y siguientes deberá ser llenada mensualmente.
- b) Una vez concluido el servicio, y completado el Informe Final del SERUMS, el profesional de la salud deberá imprimirlo y gestionar su visado ante el responsable del área técnica del establecimiento (quien registra la producción de los profesionales), jefe del establecimiento, la micro red y la red de salud, de ser el caso; quienes verificarán la información contenida en dicho Informe, según su ámbito de competencia, y lo visarán de encontrarlo conforme. Una vez visado, deberá presentarlo ante la DIRESA, GERESA o DISA (o su equivalente) correspondiente, al momento de solicitar su Resolución de Término de SERUMS.

XIV. DEL TÉRMINO DEL SERVICIO Y RESOLUCIÓN

- a) Al finalizar el servicio, la autoridad competente expedirá la Resolución Directoral de término del SERUMS, previa solicitud por escrito, y adjuntado de los siguientes documentos:
 - Proveído Original o Copia autenticada por Fedatario
 - Constancia de no adeudar ningún bien al establecimiento
 - Constancia de Término del SERUMS emitido por la instancia correspondiente (microrred – MINSA - o quien haga sus veces -Sanidades de las FFAA y PNP, EsSalud, Instituciones con Convenio Vigente)
 - Informe Final del SERUMS.
- b) La Resolución de Término del SERUMS deberá incluir adicionalmente el quintil de pobreza del establecimiento asignado.

XV. RESPONSABILIDADES:

El cumplimiento del presente Instructivo, es responsabilidad de los profesionales SERUMS, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Instituciones con Convenios de Colaboración vigentes, Comité Central y Comités Regionales.

XVI. DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- No será convalidado el SERUMS realizado en otra profesión de la salud anterior u otro servicio similar realizado en el país o el extranjero.

Segunda.- No está permitida la acumulación o compensación de horas de un proceso SERUMS a otro para disminuir el período de los 12 meses calendario del servicio correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.


Obs/a. Amadea Huamani Palomino
DIRECTORA



ANEXO 1

SEDES DE SORTEO SERUMS ORDINARIO

Los profesionales de la salud Titulados de las universidades de Lima y las Regiones, se inscribirán en las Sedes de Sorteo, en cumplimiento al artículo 24° y 27° del Reglamento de la Ley del SERUMS:

DIRECCIONES DE SALUD	PROFESIONES A SORTEAR EN REGIONES	PROFESIONES A SORTEAR EN LIMA
AMAZONAS	ENF	ME, OD, OB, QF, TM, TS, NU, PS, MV, BI, IS
ANCASH	OB, EN, QF, TM: Lab, Rad. y T. Fisica	ME, OD, NU, TS, PS, MV, IS, BI, TM: Leng., Ocupac, Optom
APURIMAC	EN, OD,	ME, OB, QF, TM, TS, NU, PS, BI, IS, MV
AREQUIPA	ME, EN, OD, OB, QF, NU, TS, PS, BI, MV	TM, IS
AYACUCHO	EN, OB, BI, QF, TS, MV	IS, NU, PS, TM, TS,
ICA	OD, ME	
CAJAMARCA	ME, EN, OB, QF, PS, MV	IS, OD, BI, NU, TM, TS
CALLAO		TODOS
CUSCO	ME, EN, OD, PS, BI, OB,	MV, NU, TM, IS, QF, TS
HUANCAVELICA	EN, OB,	ME, OD, QF, TM, TS, NU, PS, MV, BI, IS
HUANUCO	EN, OB, PS, MV, OD	ME, QF, TM, TS, NU, BI, IS
ICA	ME, EN, OD, QF, BI, OB, PS,	NU, TM, IS, MV
	AYACUCHO: TS	
JUNIN	ME, EN, TS, OB, PS, OD, QF	TM, NU, MV, IS, BI
LA LIBERTAD	ME, EN, BI, QF, TS, OB, OD, PS, NU,	MV, IS, TM,
LAMBAYEQUE	ME, EN, OB, BI, PS, NU, MV, OD,	IS, TS, QF, TM: OCUP, OPTOM, LENG, RX, LAB, TER, FIS
LIMA ESTE, NORTE, SUR, CIUDAD		TODOS
LORETO	ME, EN, BI, OB, OD, QF,	TM, TS, NU, MV, IS, PS
MADRE DE DIOS		TODOS
MOQUEGUA	OB, EN, OD	TM, IS
	AREQUIPA: ME, QF, BI, PS, TS, MV, UN	
PASCO	EN, OB, OD	ME, QF, TS, NU, PS, BI, TM, MV, IS
PIURA	ME, EN	OD, QF, TS, NU, PS, BI, TM, MV, IS
	TUMBES: OB	
PUNO	ME, EN, OB, MV, NU, BI, TS, OD, QF	TM, IS
	AREQUIPA: PS	
SAN MARTIN	OB, EN	ME, OD, QF, NU, TM, BI, MV, IS, PS, TS
TACNA	EN, OB, ME, OD, BI	TM, IS, MV, QF
	AREQUIPA: NU, TS, PS	
TUMBES	OB, EN	OD, QF, TS, NU, PS, BI, TM, MV, IS
	PIURA: ME	
UCAYALI	ME, ENF	OD, OB, QF, TS, NU, PS, BI, TM, MV, IS

ME: MEDICO
EN: ENFERMERA
OD: ODONTOLOGO
TM: TECNOLOGO MEDICO

OB: OBSTETRIZ
PS: PSICOLOGO
TS: TRABAJADOR SOCIAL
MV: MEDICO VETERINARIO

NU: NUTRICIONISTAS
BI: BIOLOGO
QF: QUIMICO FARMACEUTICO
IS: INGENIERO SANITARIO

Los titulados en el país, se inscribirán en la Region o ciudad donde se tituló, salvo lo que indica inciso "b" del numeral 7.3 del presente instructivo.

